

PRENSA

El Economista

La Voz de Galicia

Abc.es

Informativo Jurídico.com

*Jueves 6
Octubre del
2016*

INFORME DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Las mujeres protagonizan el 80% de litigios de conciliación

Un estudio revela que las reformas no han logrado grandes avances en el reparto de tareas de cuidado del hogar e hijos

Pedro del Rosal MADRID

"La conciliación es cosa de mujeres". Esta es la principal conclusión de un informe del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en materia de igualdad, que alerta de que las reformas legales –en especial la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad de hombres y mujeres– no están calando en los hábitos sociales y familiares, y las mujeres siguen siendo las que se ocupan de los cuidados de la familia y el hogar.

El estudio, elaborado por la Universidad de Zaragoza, se basa en el análisis de 1.348 sentencias dictadas entre 2010 y 2012 en asuntos relativos al ejercicio de los derechos de conciliación.

Permiso de paternidad, el 5%

Las mujeres ocupan más del 80 por ciento de las demandas relacionadas con estos derechos, ya sea como recurrentes o como recurridas. El análisis de las materias revela que la atención a los hijos ocupa tres de cada cuatro conflictos ante los tribunales. Así, los litigios por reducción de jornada por el cuidado de los hijos supone el 25 por ciento. Le siguen los permisos de lactancia –el 21 por ciento–, las licencias por maternidad –el 15 por ciento– y cuestiones relacionadas con el embarazo –el 14 por ciento–.

"Los derechos de conciliación se ejercen para el cuidado de los hijos que es la mujer la que se encarga de esta tarea", apunta el estudio. Una tesis que se ve reforzada por el hecho de que los permisos de paternidad sólo representan un 5,6 por ciento de los asuntos.

El documento subraya que "la conciliación no ha calado entre los hombres". A juicio de sus autores, el permiso de paternidad sigue estando mal visto, dándose incluso casos de trabajadores que han sufrido represalias o han sido despedidos por solicitarlo.

Administración vs. empresa

El informe también pone de manifiesto como el ejercicio de los derechos de conciliación resulta menos conflictivo en el ámbito público que en el de la empresa privada.

Las sentencias dictadas por tribunales de lo Social –conflictos en el ámbito privado– representan el 90 por ciento del total, mientras que las de lo Contencioso –relativas a trabajadores del sector público– suponen el 10 por ciento. Un dato que se explica no sólo por el mayor pe-

Medidas de conciliación de la vida familiar y personal

Regulación de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres

MATERIA	NÚMERO	PORCENTAJE
Reducción jornada: cuidado de hijos	413	25,40
Reducción jornada: cuidado familiares	18	1,11
Excedencia cuidado de hijos	150	9,23
Excedencia cuidado de familiares	12	0,74
Distribución de jornada	61	3,75
Licencias por maternidad	243	14,94
Licencias por maternidad por aborto	7	0,43
Permiso paternidad	91	5,60
Lactancia	352	21,65
Permisos y excedencias de conciliación	48	2,95
Asuntos relacionados con embarazos y otros	231	14,51

Sentencias y órgano judicial que las dicta

ÓRGANO	SOCIAL		CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO		TC		TOTAL	
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO	%
Tribunal Constitucional	–	–	–	–	8	100	–	–
Tribunal Supremo	68	90,67	7	9,33	–	–	–	–
Audiencia Nacional	11	91,67	1	8,33	–	–	–	–
TSJ	1.122	91	111	9	–	–	–	–
Juzgados	14	70	6	30	–	–	–	–
TOTAL	1.215	90,13	125	9	8	0,59	1.348	

Fuente: Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

elEconomista

La conflictividad en relación con estos derechos es menor en el sector público que en el privado

so del empleo privado, sino también por la menor conflictividad que se da cuando es la Administración la empleadora.

La variación más significativa, atendiendo a la materia del litigio, se produce en relación a las solicitudes de reducción de jornada por cuidado de los hijos. Estas demandas representan un 26,77 por ciento de las sustanciadas ante lo Social; en lo Contencioso-Administrativo representan el 12,5 por ciento.

El documento lo explica en las dificultades que pueden encontrar las empresas y las pymes en concretar este derecho y no tanto en reconocerlo –la fijación de un horario distinto, dificultades para encontrar un sustituto, etc.–. Circuns-

tancias que no se dan entre los empleados públicos.

Las proporciones, sin embargo, se invierten en relación con los permisos de paternidad. Ante lo Social representan el 4,4 por ciento y ante lo Contencioso el 17,3 por ciento.

"Es más común encontrar empleados públicos varones que pretenden un ejercicio más extenso de su permiso de paternidad", explica el estudio.

Los autores del documento alertan de que los valores introducidos en la legislación no han servido para impulsar un cambio social. Y van más allá alertando de una posible regresión como consecuencia de la crisis económica. "¿Pasará la solución a esta crisis por cargar de nuevo a las mujeres con las tareas del cuidado de la familia, cuyo coste económico el Estado ya no puede o no quiere asumir? ¿Deberá volver la mujer a casa para liberar puestos de trabajo?", se preguntan.

@ Más información en www.economista.es/ecoley

La indemnización por despido no alcanza a todos los interinos

Xavier Gil Pecharromán

8:32 - 6/10/2016

- El fallo limita el cobro a quien realiza un trabajo comparable al del fijo



Los trabajadores interinos de la Administración, que sustituyen a otros fijos y realizan el mismo trabajo, cuando son despedidos al retornar éstos a sus puestos de trabajo, tienen derecho a percibir una indemnización por despido de 20 días por año trabajado, que es la que reciben los trabajadores despedidos por causas objetivas.

Así, lo establece en una sentencia de 5 de octubre de 2016, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), que aplica a la legislación laboral española la doctrina jurisprudencial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en su sentencia de 14 de septiembre, sobre una extrabajadora interina del Ministerio de Defensa español, despedida después de siete años sustituyendo a una delegada sindical en situación de liberada. Algunos especialistas piden cautela ante el fallo de los interinos del TSJ de Madrid.

Sólo si son comparables con fijos

La ponente, la magistrada García Alarcón, ciñe su fallo a los trabajadores interinos que sustituyen a trabajadores fijos comparables -que realizan exactamente las mismas funciones-, lo que deja fuera a quienes desarrollan funciones distintas de las que realizaba el trabajador

sustituido, al tiempo que rechaza que el despido en este tipo de contrataciones sea improcedente.

La sentencia, recoge los términos de la emitida por el Tribunal comunitario y concluye "que no se puede discriminar a la actora en cuanto a la indemnización por la extinción de la relación laboral, como consecuencia del tipo de contrato suscrito y, por consiguiente, tiene derecho a igual indemnización que la que correspondería a un trabajador fijo comparable de extinguirse su contrato por otra causa objetiva, siendo en este caso evidente la igualdad en los términos de comparación respecto de la trabajadora a la que ha venido sustituyendo y así lo ha apreciado el citado Tribunal".

Y añade, que "el puesto de trabajo es único y por tanto son idénticos la naturaleza del trabajo y los requisitos de formación y lo han de ser todas condiciones laborales y, entre ellas, la indemnización por cese, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que prohíbe cualquier discriminación y de la repetida cláusula 4 del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, y conforme a la misma la actora tiene derecho a igual indemnización que tendría un trabajador fijo comparable por la extinción de su contrato por causas objetivas".

Como en el momento del despido, la trabajadora no había recibido indemnización alguna, la magistrada García Alarcón determina que se debe aplicar el artículo 123 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que establece que "si la sentencia estimase procedente la decisión del empresario, se declarará extinguido el contrato de trabajo, condenando al empresario, en su caso, a satisfacer al trabajador las diferencias que pudieran existir, tanto entre la indemnización que ya hubiese percibido y la que legalmente le corresponda, como las relativas a los salarios del período de preaviso, en los supuestos en que éste no se hubiera cumplido".

Explica la magistrada que "nuestra ley al autonomizar ciertas causas objetivas como instrumentos de la contratación temporal aboca al pernicioso efecto de que trabajadores con idéntica antigüedad y que realizan similar trabajo son tratados de manera divergente cuando el contrato se extingue".

Y añade a este razonamiento, que la cuestión no estriba en la consideración de que las causas del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores (ET) sean aplicables al contrato de interinidad - que estima que lo son - sino que la causa extintiva que se ha aplicado, conforme a la ley española, a la actora, negándole así cualquier derecho indemnizatorio, "no le sería de aplicación si su contratación no fuera temporal", en cuyo caso tendría siempre, un derecho indemnizatorio de 20 días de salario por año trabajado si en la empresa se produjera la situación de exceso de trabajadores en relación con los puestos de trabajo reales desde la perspectiva de la productividad mercantil .

Diez días tiene la Administración para recurrir en casación para la unificación de doctrina ante la misma Sala, si así lo estima. No obstante, la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Congreso aprobó ayer por unanimidad que se forme una mesa de diálogo con los grupos parlamentarios para actualizar las condiciones del contrato de los trabajadores interinos en base a las últimas sentencias judiciales del Tribunal de Justicia Europeo.

PUBLICIDAD

[Elecciones en USA, descubre como afectará a tus inversiones si gana Trump.](#)

Fallos informáticos siembran el caos en los juzgados en 4 horas

original



Los duendes informáticos hicieron ayer vivir una pesadilla a los funcionarios, abogados y jueces que estaban celebrando juicios en la Audiencia y en los tribunales penales. El sistema de grabaciones en cedé de las vistas falló a las 10.30 horas cuando el tribunal de la Audiencia celebraba un juicio contra una pareja de supuestos traficantes. La letrada judicial tuvo que recurrir como antaño a anotar en papel y bolígrafo las palabras de los acusados y los testigos mientras el técnico de informática recuperaba la conexión.

La pesadilla continuó en el juzgado de lo penal número 1 de Vigo, que se trasladó dos pisos más arriba por problemas técnicos. Un juicio por lesiones que empezó a las 11.00 horas se prolongó hasta las 14.00 porque surgieron numerosos problemas para conectarse por videoconferencia con el único testigo del caso, que declaraba desde el País Vasco. Hasta tres veces se realizaron intentos para hablar con dicho interlocutor y cuando se logró, a las 13.40 horas, el interrogatorio se cortó por la mitad a causa de otro fallo de conexión y las abogadas de oficio se quedaron sin poder preguntar. Por este motivo, la jueza reintentó de nuevo contactar con tal testigo pues las letradas se negaron a desistir de oír su testimonio pues lo consideraban importante.

En uno de los intermedios, mientras se reparaba la avería, ambas letradas, que fueron miembros de la comisión del turno de oficio hace varios años, mostraron su indignación por los

http://www.lavozdegalicia.es/noticia/vigo/vigo/2016/10/06/fallos-informaticos-siembran-caos-irrazados-4-horas/0003_201610V6C1993.htm

«continuos» fallos de conexión de la videoconferencia. Aunque la idea es ahorrar dinero y molestias al evitar que un testigo cruce España para declarar en un juicio, también es cierto que en la práctica hay continuos problemas de conexión. «La videoconferencia siempre es complicada», admite una funcionaria.

Por su parte, las abogadas de oficio que esperaban en los pasillos durante la interrupción vieron como estaban perdiendo de ganar dinero al no poder volver a sus despachos y no atender a clientes. «Somos del turno de oficio y no nos pagan por horas pero llevamos aquí cuatro horas entrando y saliendo por culpa de un fallo de comunicaciones porque se les corta la llamada», indicó una ayer. Cada vez que venía el técnico a arreglar la conexión tenían que salir a esperar a los pasillos para permitir a la jueza que celebrase en ese hueco de tiempo otros juicios que estaban previstos en la agenda y en los que no necesitaban recurrir a la videoconferencia.

La propia jueza, también desesperada por tanto retraso en un juicio que parecía sencillo, animó a las profesionales a denunciar públicamente los fallos del sistema informático. Lo de ayer fue lo que colmó el vaso de agua. «Yo ya estoy harta de hacer quejas sobre lo mismo», les explicó la magistrada, según contaron ellas mismas. Se trata de una avería frecuente. Al parecer, la llamada debe pasar por un control remoto, hay muchos puntos en la transmisión que pueden fallar y echar abajo un interrogatorio.

Una posición a la que también se sumaron algunos funcionarios: «La noticia del día la tenéis aquí, el nuevo sistema informático no funciona».

Este no es el primer colapso desde que empezó el nuevo curso judicial. El 1 de septiembre se cayó durante cuatro horas la aplicación LexNet cuando cientos de **procuradores** abrieron sus correos y se encontraron con 7.000 notificaciones acumuladas en agosto. El servicio se ralentizó.

Una burocracia que depende de las comunicaciones telemáticas a causa del «papel cero»

La dependencia de las nuevas tecnologías avanza en el mundo judicial. El conselleiro de Xustiza, Alfonso Rueda, o el presidente de la Xunta, recordaban ayer en Vigo su interés en que se cumpliera el reto de que hubiese papel cero en la Administración de Justicia. La desaparición del papel se cumple en algunos juzgados pero no en otros que imprimen lo que los abogados les mandan por la aplicación intrajudicial LexNet.

Los atascos en la Justicia se están convirtiendo en algo más habitual a medida que numerosas gestiones se transfieren a sistemas informáticos y cualquier fallo o avería se convierte en un caos para los profesionales. Por ejemplo, la mayoría de las notificaciones judiciales a los **procuradores** se realizan ya por e-mail o por la plataforma Lexnet, y se está avanzando para que también les llegue por correo electrónico a los particulares. Pero es frecuente que el sistema esté saturado y se cuelgue, para desesperación de los usuarios.

Los letrados judiciales ya no asisten a las vistas, como acompañantes del juez, porque pueden visionar lo que ocurre en la sala desde la pantalla de ordenador de su despacho. Todo es transmitido y grabado en tiempo real desde la sala. Debido a la automatización de estos procesos, en algunos juicios leves, solo están en la sala el juez y el acusado, porque ni

http://www.lavozdegalicia.es/noticia/vigo/vigo/2016/10/06/fallos-informaticos-siembran-caos-tizeadros-4-horas/0003_201610V6C1993.htm

siquiera tiene que ir el fiscal y tampoco hace falta tener un abogado.

El proceso de informatización de los juzgados también se ha querido extender a la digitalización de los archivos. El PDF ha sustituido al folio.

Ofrecido por

Rivera pide quitar el escaño a los encausados pese a la doctrina del TC

► Ciudadanos cree que una suspensión establecida legalmente no chocaría con el TC

VÍCTOR RUIZ DE ALMIRÓN
MADRID

Ciudadanos presentó ayer a diferentes organizaciones de la sociedad civil su reforma legislativa contra la corrupción, en la que incluye medidas como la protección del denunciante o la necesidad de garantizar la independencia de los funcionarios de la Administración Local. Pero sin duda la medida más pegada a la actualidad es la que apuesta por el «cese de los cargos electos encausados judicialmente por cualquier delito», y que además tampoco puedan ser incluidos en ninguna lista electoral.

Albert Rivera aseguró ayer en el Congreso que su partido cree que debe dejarse el escaño si se es investigado por

delitos de corrupción política, un paso previo a lo que refleja su propia propuesta, y que esa es su exigencia porque así está firmado con el PP en el acuerdo de investidura. Pero defiende que «jurídicamente tiene que haber un punto concreto» para crear un mecanismo para «echar a los que se atrincheran» en su escaño.

En Ciudadanos son conscientes de que existe un debate jurídico. «Incluso hay algunos que jurídicamente piensan que ni a los encausados se les puede quitar el escaño», pero Rivera se mostró dispuesto a abrir ese debate. «Sé que hay quien dirá que jurídicamente el Tribunal Constitucional dice que no podemos hacerlo, pero estoy dispuesto a abrir el debate para replantear si esa doctrina choca o no con una legislación como esta».

El Tribunal Constitucional lleva desde 1983 reiterando en varias sentencias que el escaño pertenece al diputado y no al partido. No se ampara ningún mecanismo para privar a un cargo electo de su representación. Estas sen-



Albert Rivera

EFE

Solo si hay Gobierno

La proposición no de ley planteada ayer por Ciudadanos solo podrá debatirse en el pleno del Congreso de los Diputados si la legislatura arranca con normalidad, ya que por cupo no es posible que entre antes de que acabe el mes de octubre.

Si confían, por el contrario, que se pueda debatir la ley para la mejora de los autónomos que se presentó hace dos semanas.

tencias del TC se basan en el artículo 67.2 de la Constitución, que establece que los miembros de Congreso y Senado «no estarán ligados por mandato imperativo». El TC utiliza este artículo para defender que el escaño es propiedad del diputado y no del partido al que representa.

Pero el número dos de Ciudadanos, José Manuel Villegas, explica a ABC que no creen que su propuesta requiriese de una reforma constitucional porque «la doctrina del TC se refiere a que el partido no puede cesar al diputado», pero creen que «una suspensión establecida legalmente sí tendría cabida».

Los vocales del CGPJ

Por otro lado, Ciudadanos registró ayer una proposición no de ley para que doce de los vocales del CGPJ sean elegidos directamente por los jueces y magistrados. Algo que se recoge en su acuerdo de investidura con el PP.

Ciudadanos defendió esta misma postura en la Comisión de Justicia del pasado martes, pero al no tener apoyos suficientes aceptaron una enmienda de los populares para impulsar una «Estrategia Nacional de Justicia» que no incorporaba esta cuestión. Siendo el resultado un texto excesivamente genérico. Rivera explicó que se trataba de intentar sumar los votos del PSOE para sacar adelante la iniciativa, pero como los socialistas son reacios a esa medida se optó por no incluirla.

Concepción destaca la independencia de los jueces y reclama la creación de nuevas plazas judiciales

original

Representantes de asociaciones vecinales y universitarios asisten por primera vez a la apertura del año judicial

Presidido por José Luis Concepción, presidente del TSJCyL, el acto ha tenido la participación de la fiscal superior de la comunidad autónoma, Lourdes Rodríguez

La solemne apertura del año judicial 2015-2016 en Castilla y León ha tenido lugar este miércoles en el Palacio de Justicia de Burgos, sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL). El acto ha sido presidido por el presidente del TSJCyL, José Luis Concepción, y en el mismo también ha participado la fiscal superior de la comunidad autónoma, Lourdes Rodríguez.

Concepción ha señalado en su discurso que los ciudadanos deben saber que la Justicia funciona y que es el último resorte que tienen frente a las arbitrariedades que puedan llegar a sufrir en su vida. "La ciudadanía puede y debe confiar en los Jueces y Magistrados. Su profesionalidad, su preparación, su espíritu de trabajo y, sobre todo, su independencia, sitúa a los Jueces españoles a la cabeza de los de nuestro entorno. Y eso tenemos que pregonarlo en un momento en el que la mayoría de las instituciones en nuestro querido país se tambalean en la credibilidad pública", ha afirmado.

Así mismo, el presidente del TSJCyL ha destacado que la Justicia en un Estado de Derecho debe estar por encima de los gustos personales y de las demagogias políticas y populares. "Todos sabemos que es un recurso muy fácil etiquetar políticamente a un Juez o Magistrado cuando no satisface 'tal o cual gusto'. Pero no se engañen. No existen los jueces políticos. No hay ningún punto de contacto entre uno y otro ámbito; ni siquiera uno solo. Ni tangentes ni secantes. Es a la Ley y sólo al imperio de la Ley a lo que Jueces y Magistrados están sometidos; así lo dice nuestra Constitución y así lo observa la Judicatura española con escrupulosa obstinación", ha dicho.

Concepción ha resaltado también en su discurso que la modernidad judicial se alcanza mediante la revolución digital y la mejora de las sedes judiciales pero también con una puntual atención al ciudadano. "Esto no será posible – ha señalado - si se perpetúa esta política que impide la necesaria creación de nuevas plazas judiciales. Seis años sin el más mínimo aumento de planta en este territorio supone dar una vuelta de tuerca más a las, de por sí, sobrecargadas oficinas existentes, impidiendo la actualización de las que transitan por dificultades y poniendo en grave riesgo las que funcionan a plena satisfacción".

"Pese a la paralización que sufre la gestión gubernamental desde hace nueve meses por causa de unos y otros, el Gobierno debería satisfacer esta necesidad apremiante que se hace sentir en todo el mapa judicial español dentro de este año 2016, sin escudarse en su transitoria condición para no hacer frente a esta responsabilidad. Máxime cuando además de resultar una gestión imprescindible para el buen funcionamiento del Estado, constituye una ineludible decisión que tendría que avalar cualquier Ejecutivo que viniera a sustituirle", ha

reclamado.

Cruz de San Raimundo

En el transcurso del acto, se ha impuesto al presidente de la Sala de lo Social con sede Valladolid del TSJCyL, el magistrado Gabriel Coullaut, la Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden San Raimundo Peñafort. Número 1 del escalafón de la carrera judicial y con 44 años de servicio, Coullaut ha ido alternando destinos y cargos de responsabilidad desde sus comienzos en la Fiscalía de Bilbao hasta su paso por la Audiencia provincial de Palencia y por la Sala de lo Social.

A la apertura del año judicial han asistido los vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Gerardo Martínez Tristán y Juan Martínez Moya; el promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ, Antonio Jesús Fonseca; el fiscal del Tribunal Supremo, Manuel Martín-Granizo; así como magistrados miembros del Pleno de la Sala de Gobierno del TSJCyL, jueces, fiscales, letrados judiciales, funcionarios, abogados, procuradores y graduados sociales.

Además han acudido, entre otros, el director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Conde; el consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta, Juan Carlos Suárez-Quiñones; la delegada del Gobierno en Castilla y León, María José Salgueiro; los senadores por Burgos, Arturo Pascual y Cristina Ayala; el diputado por Valladolid, Ignacio Tremiño; el alcalde de Burgos, Javier Lacalle; el presidente de la Diputación Provincial de Burgos, César Rico; así como representantes del Ejército, de la Guardia Civil, de la Policía Nacional, de la Universidad y de otras instituciones de Castilla y León.

Al solemne acto han asistido por primera vez representantes de las asociaciones vecinales de Burgos así como alumnos de Grado de Derecho de la Universidad de Burgos y de la Universidad Católica de Colombia, centros con los que el TSJCyL viene colaborando en los últimos años.